



**GOBERNACIÓN
VALLE DEL CAUCA**

Secretaría de Desarrollo
Social y Participación

RESOLUCIÓN
No. 1.230-54-006

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DELEGA UN FUNCIONARIO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACIÓN PARA LOS DIALOGOS VALLECAUCANOS”

LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, en ejercicio de las facultades delegadas mediante Decreto No. 1460 del 20 de septiembre de 2017, y

CONSIDERANDO:

1. Que de acuerdo a la circular informativa No. 567894 de 26 de febrero de 2021, firmada por la Secretaria General, se solicita en su asunto la ratificación o asignación de enlaces proyecto “Diálogos Vallecaucanos” Valle Invencible, e indica que el enlace sea designado mediante resolución, el cual debe tener unas competencias de conocimiento de la oferta institucional de la dependencia y del Plan de Desarrollo, dada la responsabilidad que tiene con la comunidad con relación a la orientación en la priorización de las propuestas o requerimiento planteados en las mesas de trabajo.
2. Que el artículo 2.2.5.5.25 del Decreto Nacional No. 0648 del 19 de abril de 2017, “Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública”, contempla que la comisión de servicios se puede conferir al interior o al exterior del país, no constituye forma de provisión de empleos, se otorga para ejercer las funciones propias del empleo en un lugar diferente al de la sede del cargo, cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias o seminarios, realizar visitas de observación que interesen a la administración y que se relacionen con el ramo en que presta sus servicios el empleado. Esta comisión hace parte de los deberes de todo empleado, por tanto, no puede rehusarse a su cumplimiento.
3. Que el artículo 7º del Decreto Departamental No. 0459 del 2 de mayo de 2018, establece: *“Toda orden de viáticos, así como las comisiones para desempeñarse en sitios del Departamento diferente a la sede habitual del trabajo, deberán autorizarse mediante resolución expedida por la dependencia solicitante, de manera previa a la realización de la respectiva comisión y contando con la debida disponibilidad presupuestal al momento de la comisión. Estos requisitos deberán cumplirse para la comisión inicial y sus respectivas adiciones.”*

4. Que la doctora GLORIA MARITZA GRAJALES SANCHEZ, Profesional Universitaria, adscrita al Despacho de la Secretaría de Desarrollo Social y Participación, identificada con la cédula de ciudadanía No. 66.858.073, teléfono de contacto 3136502817, correo electrónico gmgrajales@valledelcauca.gov.co asistirá a los Diálogos Vallecaucanos en los diferentes municipios del Departamento del Valle del Cauca, sin pernotar.

Que en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

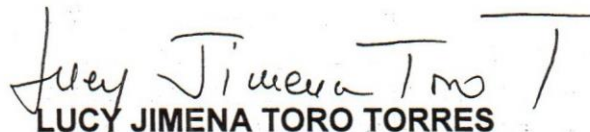
ARTICULO PRIMERO: Conferir Delegación para los Diálogos Vallecaucanos a la doctora GLORIA MARITZA GRAJALES SANCHEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 66.858.073, Profesional Universitaria, adscrita al Despacho de la Secretaría de Desarrollo Social y Participación, para asistir a los Diálogos Vallecaucanos en los diferentes municipios del Departamento del Valle del Cauca, sin pernotar.

ARTICULO SEGUNDO: Finalizada la Comisión la funcionaria deberá presentar el documento que acredite su asistencia y permanencia en la que conste el día en que asistió al evento. Así mismo, deberá rendir informe sobre su cumplimiento dentro de los tres días siguientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.5.29 del Decreto 0648 de 19 de abril de 2017.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dada en Santiago de Cali a los tres (3) días, del mes de marzo de dos mil veintiuno (2021).



LUCY JIMENA TORO TORRES

Secretaria de Desarrollo Social y Participación